CAPÍTULO II DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

Boletín MONITOR CONSTITUCIONAL

Subcomisión (3) de Principio, Derechos Civiles y Políticos y Subcomisión (4) de Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales. Firmantes: Flavio Quezada (PS), Bettina Horst (UDI), Teodoro Ribera (RN), Jaime Arancibia (RN), Alexis Cortés (PC).

	APRUEBO DIGNIDAD	SOCIALISMO DEMOCRÁTICO	DC	PDG	CHILE VAMOS	REPUBLICANOS
Incorporación nuevos derechos/ deberes	**Lovera (RD):** -Derechos sexuales y reproductivos. -Derechos de personas con discapacidad, de niños, niñas y adolescentes. -Derecho de acceso al internet. -Cuidado de la naturaleza y su biodiversidad. **Rivas (CS):** -Reconocimiento de labores de cuidado. -Derechos sexuales y reproductivos. -Derechos de niños, niñas y adolescentes. - Derechos de los pueblos indígenas. **Cortés (PC):** -Deber de contribuir en términos tributarios. -Reconocimiento al trabajo doméstico y derecho al cuidado. **Fuenzalida (FRVS):** -Derechos sexuales y reproductivos.	**Sánchez (PPD):** -Derechos sexuales y reproductivos. **Lagos (PS):** -Derechos de personas víctimas de violaciones de derechos humanos (verdad, no repetición y reparación integral). **Undurraga (PPD):** -Derechos de niños, niñas y adolescentes y autonomía progresiva. -Derecho a la autonomía personal. -Derecho al cuidado. -Derechos sexuales y reproductivos. **Quezada (PS):** -Derecho al reconocimiento de las labores de cuidado y trabajo doméstico no remunerado. -Derechos de los pueblos indígenas. -Derechos ambientales. -Derecho a la autodeterminación.	**Anastasiadis (DC):** - Derechos de niños, niñas y adolescentes. -Deber de respetar la comunidad que integramos.	-**Peredo (PDG):** Garantías de esencialidad para que las normas no sean plenamente declarativas.	**Larraín (RN):** -Acceso a la justicia y al debido proceso. -Prohibición del Estado de establecer una verdad oficial. -Derecho a la autodeterminación informática y a la protección de nuestros datos. **Pavez (UDI):** -Prohibición de obligación de afiliarse a asociaciones. -Prohibición de coaccionar a que las personas se comporten contra sus convicciones religiosas.	**Frontaura (PR):** -Mandato al legislador para la protección de la vida del que está por nacer y de la maternidad vulnerable. -La prohibición de que el Estado pueda coaccionar contra las convicciones religiosas de las personas. -Ampliar deberes.
Reformulación de derechos y deberes	**Lovera (RD):** - Insuficiente la cláusula de igualdad. Deber del Estado de remover obstáculos para alcanzar la igualdad y disfrutar la libertad. **Rivas (CS):** -Derecho a un medioambiente sano y equilibrado. -Reformular el derecho de propiedad en relación con los derechos de agua.	**Lagos (PS):** -Inclusión de cláusula de no discriminación de forma autónoma (por igualdad sustantiva) y una cláusula general de no discriminación. - Debido proceso e igualdad sustantiva. **Quezada (PS):** - Eliminar las restricciones a la libertad sindical que deberían ser materia de ley. - Reformulación del derecho de libertad en elección de prestaciones de salud públicas y privadas. -Derecho al medioambiente "sano".			**Larraín (RN):** -Dotar de contenido la cláusula de debido proceso. **Martorell (RN):** - Derecho de reunión: especificar que debe ser pacífico y sin armas. **Salem (RN):** -Inclusión de cláusula de protección del que está por nacer, en el derecho a la vida. -Incorporar prohibición de discriminación arbitraria por parte de la autoridad. - Derecho de reunión: especificar que debe ser pacífico y sin armas. **Pavez (UDI):** -Inclusión de cláusula de protección del que está por nacer, en el derecho a la vida. -Actualización de los derechos de propiedad y honra en el mundo informático.	**Frontaura (PR):** -Derecho de los padres a que sus hijos reciban la educación religiosa y moral acorde a sus convicciones.
Tutela de derechos		**Undurraga (PPD):** -Agregar cláusula general de garantías en la limitación de los derechos: solo se pueden limitar para asegurar objetivo legítimo.	**Anastasiadis (DC):** -Dotar a las acciones constitucionales de la legitimación para la protección de derechos sociales: no solo elegir, sino también acceder a ellos.	**Peredo (PDG):** -Establecer la regulación de la acción de protección. -Incluir acción de indemnización por error judicial.	**Salem (RN):** -Inclusión de cláusula de no afectación de la esencia de los derechos. -Establecer que la acción de protección no tiene sólo como objeto reestablecer el imperio del derecho, sino también la debida protección del afectado.	
Eliminación derechos/ deberes		**Sánchez (PPD):** -Eliminación de exenciones tributarias de entidades religiosas.				
Estados de Excepción		**Lagos (PS):** -Establecer la regulación de los estados de excepción.	**Anastasiadis (DC):** -Queda pendiente dotar de contenido este ítem.		**Martorell (RN):** -Establecer de manera expresa qué objetivo tendrá cada Estado de Excepción.	